



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de septiembre del dos mil veinte

Radicado	05001 31 03 005 2020 00016 00
Proceso.	Ejecutivo-Hipotecario
Demandante	Margarita Rojas Vda de Callejas
Demandado	Leydi Catalina Gómez Maya y otros

Registrado como se encuentra el embargo, ante la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte de la ciudad, se ordena el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula 01N-476270, predio que se encuentra ubicado en el paraje Las Palmas de esta ciudad.

Para la diligencia en mención se comisiona al señor Juez Transitorio Civil Municipal de Medellín, a quien se le conceden facultades de allanar si fuere necesario y de reemplazar al secuestre designado por el despacho, solo por el que haya obtenido licencia con arreglo a la reglamentación del C.S.J., de conformidad con el artículo 48, numeral 1, inciso 2 CGP.

Como secuestre actuará Gestión y Consultoría Profesional S.A.S, localizable en la carrera 42 No. 38 Sur 59, Piso 2 Envigado, localizable en los teléfonos 2708236, 3790591, 3117199504. Comuníquesele su nombramiento de conformidad con el artículo 49 ibd.

Es de advertir que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo escrito o memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

Ygiraldo

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8c706e93dc74de48311b3ae70b58b7ade234ead897bb044dc4bbca092e00dc2

Documento generado en 10/09/2020 03:33:44 p.m.